

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de enero del 2023

Oficio: SESEAP.ST.037.2023

Asunto: Solicitud de Exención  
del Análisis de Impacto Regulatorio



**LAURA MAGDALENA ZAYDÉN PAVÓN**  
**COMISIONADA DE MEJORA REGULATORIA**  
**DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafos primero y tercero, 13 párrafo tercero, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 24 y 35 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; y 11 fracción III y 23 fracción I del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, amablemente solicito a Usted, otorgue la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio respecto al Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI PEAPUEBLA) y del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción (MOSE PEAPUEBLA) en consideración a lo siguiente:

- Con fecha 26 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, cuyo objetivo es la coordinación estratégica de una serie de acciones y proyectos de los entes públicos obligados por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; estableció en sus artículos transitorios segundo y tercero que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, elaborara el anteproyecto del programa de implementación, así como un modelo de seguimiento y evaluación; los cuales deberán estar alineados a la metodología definida para la Política Nacional Anticorrupción y serán sometidos a consideración del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción durante el segundo semestre de 2022.
- Con fecha 06 de diciembre de 2022, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebró su segunda sesión extraordinaria, dentro de la cual, mediante **ACUERDO 2S.E.C.C.2022/12/06-02**, aprobó el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla; y mediante **ACUERDO 2S.E.C.C.2022/12/06-03**, aprobó el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.

- El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, cristaliza de manera específica los objetivos y las prioridades de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, al desagregar las 50 prioridades de política pública en estrategias y líneas de acción. Cada una de las 96 estrategias y 225 líneas de acción, asociadas a 125 métricas, diseccionan y focalizan las prioridades de política en acciones específicas y operativas.
- El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, es un instrumento que establece los medios de cumplimiento y la medida del logro de la intervención pública, además de ser un referente para medir el avance del Programa de Implementación.
- Tanto el Programa de Implementación como el Modelo de Seguimiento y Evaluación anteriormente aludidos, se circunscriben específicamente a la instrumentación de las prioridades de política pública; por lo que, no tienen como finalidad regular, reducir o restringir derechos o prestaciones de los particulares, de igual manera, no crean o modifican trámites o servicios estatales que signifiquen mayores cargas administrativas, costos de cumplimiento o que establezca nuevas definiciones, clasificaciones o términos de referencia que afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones o prestaciones de los ciudadanos.

Por lo anterior, remito a Usted de manera digital en un cd identificado con el número 1 que contiene dos archivos; el Programa de Implementación, y el Modelo de Seguimiento y Evaluación ambos de la PEAPUEBLA, con la finalidad de obtener la exención respectiva de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

JANETH BUSTAMANTE ABDALA

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

C.c.p. **Denisse García Rodeg.** Titular de la Unidad de Vinculación, Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. - Para su conocimiento. - Presente. Sin Anexos.

C.c.p. **Carlos Díaz Lozano.** Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. - Para su conocimiento. - Presente. Sin Anexos.

Archivo.



FORMATO IV. FORMATO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ELABORACIÓN DE LA ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Sujeto Obligado:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Nombre del proyecto:

Modelo de Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (MOSE-PEAPUEBLA)

Enlace de Mejora Regulatoria: Cecilia González García	Fecha de aprobación: 6 de diciembre de 2022
Teléfono: 2229472130 ext 1012 y 1010	Correo: administracion.se@seapuebla.org.mx
Área Operadora del Proyecto: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Rango jurídico del proyecto: Modelo de Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (MOSE-PEAPUEBLA)
Fecha de recepción: 25/01/2023	Fecha de envío: 30/01/2023

Base jurídica del proyecto:

Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (PEAPUEBLA)

Anexe el archivo que contiene la **regulación**:

Modelo de Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (MOSE-PEAPUEBLA)

**I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN**

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.

El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, es un instrumento que establece los medios de cumplimiento y la medida del logro de la intervención pública, además de ser un referente para medir el avance del Programa de Implementación.

**II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN**

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

Se circunscribe específicamente a la instrumentación de las prioridades de política pública, por lo que no tienen como finalidad regular, reducir o restringir derechos o prestaciones de los particulares, de igual manera, no crean o modifican trámites o servicios estatales que signifiquen mayores cargas

FORMATO IV. FORMATO DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ELABORACIÓN DE LA ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

administrativas, costos de cumplimiento o que establezca nuevas definiciones, clasificaciones o términos de referencia que afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones o prestaciones de los ciudadanos.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.


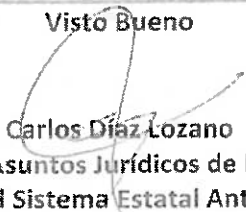
Acción	SI (marcar con una x)	NO (marcar con una x)
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Modelo de Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla (MOSE-PEAPUEBLA)

IV.- VALIDACIÓN DEL PROYECTO

<p>Elaboró Formato</p>  <p>Cecilia González García Subdirectora de Recursos Financieros y Factor Humano de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción</p>	<p>Visto Bueno</p>  <p>Carlos Díaz Lozano Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción</p>
--	--